DE: JOPLAN BN1	FECHA: 21 DE ENERO DE 2019
PARA: CBN1	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0002-ARC-CBN1-2019 de fecha 26 de enero del 2019, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Base Naval ARC "Bolívar", es la Unidad de apoyo logístico de las unidades de superficie, submarinas y guardacostas; las cuales realizan permanentemente maniobras de abastecimiento y transferencia de combustibles, manipulación de lubricantes y materiales impregnados producto de los mantenimientos que se realizan a bordo, así como la entrega permanente de residuos oleosos al ente recolector para su disposición final adecuada.

La ejecución constante de este tipo de actividades en las diferentes unidades navales y que son propias para su normal funcionamiento, con lleva a la existencia permanente de riesgos ante posibles derrames de combustibles y/o residuos oleosos en la bahía interior de Cartagena, lo cual afectaría considerablemente los ecosistemas marinos presentes en el área y la imagen institucional de la Armada Nacional hacia la población civil, toda vez que esta zona es corredor permanente de turistas a bordo de las diferentes motonaves que por allí navegan y de residentes de los barrios de Bocagrande, Manga y Castillo grande.

En la actualidad la Base Naval ARC "Bolívar" no cuenta con ningún tipo de elementos para el control de derrames, que permita reaccionar de manera oportuna y adecuada a cualquier situación de emergencia ante un evento de derrame con este tipo de líquidos y/o lubricantes en los muelles o unidades a flote; siendo deber de la Armada Nacional acuerdo a su misión y líneas estratégicas el cuidado y protección del entorno natural, en el cual se encuentran ubicadas sus instalaciones así como el cumplimiento de la normatividad emitida para la operación de las naves.

La Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC Bolívar adelantó el requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad le fue autorizado en la Orden Administrativa estos recursos por la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9'300.000.00)**. Con lo anterior se estaría cubriendo la necesidad en un 30%, para la vigencia de 2019.

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", el cual permitirá reaccionar de manera oportuna y adecuada a cualquier situación de emergencia ante un evento de derrame con este tipo de líquidos y/o lubricantes en los muelles o unidades a flote.

Con el propósito de adquirir los bienes/servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa O.A 001-COAR-2019 Y 002-COAR-2019 la suma de NUEVE MILLONES TRECIENTO MIL PESOS M/CTE ($9.300.000.00),respaldada por el CDP No. 3619 de fecha 24 de enero de 2019, quedando pendiente en un 70% la necesidad, satisfaciendo un 30 %, correspondiente a los siguientes bienes.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCION NECESIDAD
01	BARRERA DE CONTENCION TIPO CORTINA DE 18" x 50" MTS EN POLIÉSTER RECUBIERTO CON PVC RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS, RAYOS UV, RESISTENCIA A DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS, CON PERNOS Y TUERCA DE ACERO INOXIDABLE Y FLOTADORES EN CAMARA, CONECTORES UNIVERSALES EN ALUMINIO MARINO TIPO "Z" INCLUYE ACCESORIO (PLATINAS DE ARRASTRE 18" DE ACERO INOXIDABLE CADA BARRERA)	10 UNIDADES	03 UNIDADES	7 UNIDADES	30 %

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Cabe destacar que la necesidad anteriormente descrita se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad. Por lo anteriormente expuesto se considera viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Título 1 Contratación Estatal" Capitulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 1" modalidad de selección", Subsección 5 "mínima cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial por la presente contrataciones de **NUEVE MILLONES TRECIENTO MIL PESOS M/CTE** ($9.300.000.00), no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE CONTENCIÓN PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS PARA LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3. 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

3.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes/servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Producto de Uso final	[47] Equipos y suministros para limpieza	[13] Suministro de aseo y limpieza.	[19] Absorbentes.
	[24] Maquinaria, Accesorios y suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	[10] Maquinaria y equipos para manejo de Materiales.	[19] Equipo para manejo de canecas

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado durante la vigencia 2019, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BN1	Almacén general Bn1 ubicado en las instalaciones de la Base Naval ARC "Bolívar" Avenida San Martín carrera 2 No. 10-02 Bocagrande	0730R-1200R

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será desde la aprobación de las garantías y hasta el **30 DE MAYO DEL 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

3.7 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, y oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

3.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Oficina de Planeación de la Base Naval ARC "Bolívar", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3.9 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA** de bienes muebles no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, sin embargo en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: "...Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad". En tal sentido, el contrato de compraventa está previsto en el Derecho Privado, definido por el artículo 905 del Código de Comercio de la siguiente manera "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. Para los efectos de este artículo se equiparan a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero." A su vez es definido por el Código Civil en su artículo 1849 "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y esta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

3.10 OBLIGACIONES:

3.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en el suministro de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8**. Responder por la buena calidad de los bienes prestados objeto del contrato. **9**. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado. **10**. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos

en Ley 223 de 1995. **12**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **13**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de dichos aportes. **15.** y demás obligaciones que se encuentren consagradas, y se pueden extraer de la ley 80 de 199, ley 1150 de 2007 y de sus decretos reglamentarios. **16**. CATALOGACION: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

3.10.2 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del de la Armada nacional en su calidad de **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los CONTRATISTAS, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA. **13**. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor

onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. ESTUDIO DE MERCADO

Acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "Bolívar", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2016	CONTROL DE DERRAMES Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S	Adquisición de kit de respuesta para derrames de sustancias químicas e hidrocarburos y estibas plásticas anti derrames para los laboratorios de mercadología, cuartos de plantas eléctricas y cuartos para el almacenamiento temporal de sustancias químicas y residuos peligrosos para las Sedes de la DIAN a Nivel Nacional	30 DIAS	$28,853,840.00
2016	CONTROL DE DERRAMES Y CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.S	Compra de paños absorbentes para la atención, control de goteos y derrames, limpieza de grasas y combustibles de manera sostenible producto de las actividades diarias en la Central de Generación de Inírida en Inírida ¿ Departamento del Guainía y la	15 DIAS	$ 6,577,200.00

		Central de Generación de Mitú en Mitú ¿ Departamento del Vaupés. Además de la compra de dos kit de derrames como respuesta ante un eventual derrame de hidrocarburos producto de las actividades diarias en la Central de Generación de Mitú.		
2016	COMPLEMENTOS DEL SUR S.A.S	Contratar la Compra de Kits anti-derrames en atención a emergencias por derrames de sustancias químicas en la Regional de Antioquia, en cumplimiento a la Ley 55 de 1993	15 DIAS	$4,369,997.00

Tabla 4. Relación de adquisiciones efectuadas en el sector publico

4.1 PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores la Armada Nacional ha adquirido los servicios requeridos en el presente estudio y junto con las cotizaciones actuales, el valor promedio es el siguiente:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIOS HISTORICOS-CONTRATO No.116-CBN1-ADBN1-OMABN1-2017 + IPC 2018	ESTUDIO DE MERCADO		VALOR PROMEDIO
		VARICHEM DE COLOMBIA	ECOSEG COLOMBIA S.A.S	
ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A"	$2.457.907	$ 2.844.658	$ 2.168.000	$ 2.490.188

Tabla 5. Análisis del mercado

Se realizó estudio de mercado del presente proceso acuerdo a cotizaciones actuales, con el objetivo de conocer los precios actuales del mercado como se detalla en el anexo "E" del presente documento,

el valor promedio se realizó con base en los valores unitarios cotizados por los posibles oferentes, y con el promedio se determinó las cantidades mínimas adquirir, supliendo el 30% de la necesidad.

- **Desde la perspectiva legal: Desde la perspectiva legal:** se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

- **Desde la perspectiva comercial:** se realizó la consulta en el mercado y se observó que, los servicios objeto del presente proceso, ofrecen una Competencia monopolística o imperfecta, en virtud de la cual los oferentes de este tipo de mercado ofertan servicios diferenciados aunque pertenecientes a la misma categoría. Numerosos competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes y pedir un precio mayor. Así, la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de diferenciación.

- Por otra parte, se constató desde el punto de vista geográfico, que las empresas que pueden suministrar los bienes objeto de este proceso se encuentran a nivel local, regional y nacional lo cual en caso de resultar adjudicatarias facilita la ejecución del contrato, al permitir que estos sean entregados en un menor tiempo, y que si llegare a surgir la necesidad de que estos sean corregidos o ajustados, o de hacer relevos, por la firma contratista en razón de la garantía técnica, se garantice la inmediatez en la solución de la contingencia que se presente, igualmente se garantiza la facilidad en el transporte.

  Finalmente podemos sostener que, que existen empresas que comercializan los bienes indicados en el objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

- **Desde el punto de vista financiero** y organizacional: tratándose de un proceso de contratación de mínima cuantía, la capacidad financiera de las empresas no será objeto de evaluación, razón por la idoneidad de la empresa en la prestación del servicio se medirá como una generalidad con la documentación exigida en el presente estudio previo de conformidad con lo establecido en la ley.
- **Desde la perspectiva técnico:** las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los servicios y de posible consecución en el mercado. Los cambios tecnológicos ofrecen muchas posibilidades de innovación en la oferta de las empresas y la comercialización de sus productos. Los avances e innovaciones en los campos de la electrónica y la informática han revolucionado los procesos de producción, las comunicaciones y la transmisión y tratamiento de la información. La tecnología también se está aplicando a muchos servicios que antes eran realizados por personas

- **Desde el punto de vista de los riesgos:** La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

4.1.1 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es de: **NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.300.000.00)** moneda legal colombiana, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. Distribuidos así:

DEPENDENCIA	**VALOR**
BN1 (RECURSO 16)	$9.300.000
TOTAL	$9.300.000

4.2 FORMA DE PAGO

La Base Naval ARC "Bolívar" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, en **UN SOLO PAGO** contra entrega, una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la Plataforma del SECOP II y presentación física en original debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales (si aplica), la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA), entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bolívar y de acuerdo con la disponibilidad del plan anual de caja mensualizado (PAC) otorgado a la Armada Nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o documento equivalente, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: De conformidad con los procedimientos establecidos en el Almacén General Comando Armada, para efectuar la entrada al Almacén y por ende en el Sistema SAP, el proveedor deberá entregar junto con los bienes, la ficha técnica de los mismos; en caso tal que dichos elementos contratados sean denominados como activos fijos, el supervisor debe hacer entrega de la placas (Código de Inventario) al Jefe Almacén General BN1.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: La Base Naval ARC Bolívar deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA), Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental.

NOTA 5: El Contratista para el trámite administrativo de pago deberá allegar de manera digital e impreso la información indicada en el Anexo G "FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN".

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3619 del 24 de enero de 2019.

No. CDP	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
3619	02-02-01-003	16	SSF	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	$9.300.000.00

Tabla 6. Disponibilidad Presupuestal.

4.4TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.1 Garantías Solicitadas

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC BOLIVAR, NIT 800.141.645-7,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente a mínimo el diez (MÍNIMO EL 10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y el término de duración del mismo.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más que corresponde a la garantía técnica.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLIVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

GARANTIA TECNICA:
El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, y debe estar amparado por la garantía de calidad, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato, si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de diez (10) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional, si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

5 OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 : a) MULTAS.- EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

5.1.2 PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "Bolívar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista . La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, La Base Naval ARC "Bolívar se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado

mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. NOTA: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5.1.3 INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.1.4 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

5.1.5 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval ARC "Bolívar"; **2)** Registro Presupuestal; y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

5.2 CATALOGACION

El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimientos relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

5.3 SUPERVISOR Y ESTRUCTURADORES :

5.3.1. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia como Tecnólogo en Recursos Naturales y su experiencia como Gestor Ambiental en la Armada Nacional durante 9 años, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
S3	ALMARIO POLANÍA JOSE SAIR	OMA	1.075.247.479	325134992	jose.almario@armada.mil.co

5.3.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando en la Oficina de Medio Ambiente GUCA, y actualmente se desempeña como Gestor Ambiental GUCA, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	GARCIA SIERRA JEFERSSON	GESTOR AMBIENTAL GUCA	1077860748	321-7546177	Jefersson.garcia@armada.mil.co

5.3.3 COMITÉ EVALUADOR TECNICO-ECONÓMICO DOCUMENTAL:
Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que viene trabajando en la Oficina Planeación DEBUSA, y actualmente se desempeña como Gestora Ambiental DEBUSA, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	ARENAS DEISY GABRIELA	GESTORA AMBIENTAL DEBUSA	1.095.803.668	3186789268	Deisy.gomez@armada.mil.co

6 ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
g) ANEXO G. FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Atentamente,

Teniente de Corbeta VERA MIER CRISTHIAN FERNANDO
Jefe Oficina de Planeación BN1 (E)

S3 GARCIA SIERRA JEFERSSON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ELOFERENTE DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AQUÍ DESCRITAS EN CASO DE RESULTAR AJDICATARIO DEL PROCESO. POR TAL RAZON AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

No. ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS	CANT. TOTAL
					BN1	
1	47131905 24101907	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A"	BARRERA DE CONTENCION TIPO CORTINA DE 18" x 50" MTS EN POLIÉSTER RECUBIERTO CON PVC RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS, RAYOS UV, RESISTENCIA A DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS, CON PERNOS Y TUERCA DE ACERO INOXIDABLE Y FLOTADORES EN CAMARA, CONECTORES UNIVERSALES EN ALUMINIO MARINO TIPO "Z" INCLUYE ACCESORIO (PLATINAS DE ARRASTRE 18" DE ACERO INOXIDABLE CADA BARRERA)	Unidad	03	03

Tabla 6. Especificaciones técnicas

TK VERA MIER CRISTHIAN
GERENTE DE PROYECTO

S3 GARCIA SIERRA JEFERSSON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Calificación	Prioridad de tratamiento y control
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementar Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha termino tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo				Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo (Cuando?)	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del Presente Documento. y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal Servicios para la comunidad, sociales y personales por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

REF. ARÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS BN1	CANT. TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	24101907	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE CONTINGENCIA PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y RESIDUOS OLEOSOS EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A"	BARRERA DE CONTENCION TIPO CORTINA DE 18" x 50" MTS EN POLIÉSTER RECUBIERTO CON PVC RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS, RAYOS UV, RESISTENCIA A DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS, CON PERNOS Y TUERCA DE ACERO INOXIDABLE Y FLOTADORES EN CAMARA, CONECTORES UNIVERSALES EN ALUMINIO MARINO TIPO "Z" INCLUYE ACCESORIO (PLATINAS DE ARRASTRE 18" DE ACERO INOXIDABLE CADA BARRERA)	03	03	Unidad		
CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP : A-02-02-01-003								

Tabla 10. Propuesta económica

TK VERA MIER CRISTHIAN
GERENTE DE PROYECTO

S3 GARCIA SIERRA JEFERSSON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2017 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los 2 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para visitar nuestras instalaciones y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad 02, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	CANT.	VARICHEM DE COLOMBIA	ECOSEG Colombia S.A.S	PRECIO HISTORICO 2017 + IPC	VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	BARRERA DE CONTENCION TIPO CORTINA DE 18" x 50" MTS EN POLIÉSTER RECUBIERTO CON PVC RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS, RAYOS UV, RESISTENCIA A DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS, CON PERNOS Y TUERCA DE ACERO INOXIDABLE Y FLOTADORES EN CAMARA, CONECTORES UNIVERSALES EN ALUMINIO MARINO TIPO "Z" INCLUYE ACCESORIO (PLATINAS DE ARRASTRE 18" DE ACERO INOXIDABLE CADA BARRERA)	1	$ 2.844.658	$ 2.618.000	$ 2.457.907	$ 2.490.188

Tabla11. Relación cotizaciones

NOTA: Se tomó los precios históricos incluyendo el IPC 2018 (3.18)

valor compra de las entidades públicas. Se analizaron diferentes Procesos de Contratación llevados a cabo durante la vigencia 2017 encontrando el siguiente contrato ejecutado por Entidad Estatal, con objeto similar o equivalente:

Nota: Dentro de los histórico de la entidad se registra un solo proceso con el mismo objeto a contratar.

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD	ARMADA NACIONAL		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA
			CONTRATISTA	VALOR UNITARIO + IPC 2018	
1	BARRERA DE CONTENCION TIPO CORTINA DE 18" x 50" MTS EN POLIÉSTER RECUBIERTO CON PVC RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS, RAYOS UV, RESISTENCIA A DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS, CON PERNOS Y TUERCA DE ACERO	1	VARICHEM DE COLOMBIA CONTRATO No 116 - ARC-CBN1-2017.	$ 2.457.908	$ 2.457.908

	INOXIDABLE Y FLOTADORES EN CAMARA, CONECTORES UNIVERSALES EN ALUMINIO MARINO TIPO "Z" INCLUYE ACCESORIO (PLATINAS DE ARRASTRE 18" DE ACERO INOXIDABLE CADA BARRERA)				

Tabla 12. Valor de adquisición entidades públicas

Promedio de las cotizaciones del bien

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	CANT.	PROMEDIO COTIZACIONES-PRECIO HISTORICO 2017 + IPC VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	BARRERA DE CONTENCION TIPO CORTINA DE 18" x 50" MTS EN POLIÉSTER RECUBIERTO CON PVC RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HIDROCARBUROS, RAYOS UV, RESISTENCIA A DIVERSOS PRODUCTOS QUIMICOS, CON PERNOS Y TUERCA DE ACERO INOXIDABLE Y FLOTADORES EN CAMARA, CONECTORES UNIVERSALES EN ALUMINIO MARINO TIPO "Z" INCLUYE ACCESORIO (PLATINAS DE ARRASTRE 18" DE ACERO INOXIDABLE CADA BARRERA)	1	$ 2.490.188

Tabla 13. Valor promedio de adquisición

Acuerdo al estudio de mercado y comparado con los resultados históricos se puede observar que los valores se encuentran homogéneos, por lo cual se recomienda tomar como limite el promedio de las cotizaciones debido a que este muestra una mayor distribución y se ajusta al mercado actual.

TK VERA MIER CRISTHIAN
GERENTE DE PROYECTO

S3 GARCIA SIERRA JEFERSSON
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONOMICO

ANEXO "G"
FORMATO CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

De conformidad con lo establecido en el contrato No._____ cuyo objeto es: _____ El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento.

Dirección _____
Nombre de la empresa_____
Teléfono._____
Correo electrónico_____
Código de identificación tributaria._____
País de origen._____

Datos técnicos a suministrar del artículo de abastecimiento.

Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
Número de pieza o referencia._____
Número OTAN ó National Stock Number._____
Especificaciones y documentación técnica emitida por el Fabricante.
Planos de ingeniería. ☐
Dibujos técnicos. ☐
Manual del fabricante ☐
Fichas técnicas ☐
Catálogo de partes ☐

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación: de los artículos de fabricación nacional, de un país no OTAN o un país no apadrinado por la OTAN.
En caso de que los artículos procedan de un país OTAN o apadrinado nivel (Tier) 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN de Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato. Si algún(os) de los artículos no está(n) catalogado(s), el contratista deberá presentar la certificación de que se encuentra en trámite de catalogación.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad ejecutora el cual certificara la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente formato, por el Grupo de Catalogación de Defensa y el contrato.